

Ayudas a la agricultura y a la ganadería ecológica y mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción (Solicitud para la participación el Programa Agroambiental 2014-2018 y solicitud de la 1ª anualidad de dicho Programa Agroambiental)

Documentación a presentar

1. Solicitudes iniciales de participación en el Programa Agroambiental para el período 2014-2018:

1.1. La documentación específica a aportar con las solicitudes de ayuda iniciales de participación en el Programa Agroambiental, para el período 2014-2018, que se adjuntarán al modelo **AGRO 0/0 y AGRO 0/1** de la Solicitud Única de Ayudas (SUA) (Ver apartado Gestión) es la siguiente:

— Fotocopia compulsada del **NIE** del solicitante o representante, así como de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

— La “**aceptación voluntaria de compromisos**” se realiza mediante la cumplimentación del modelo **AGRO 0/0 y AGRO 0/1** de la Solicitud Única de Ayudas (SUA).

— **Plan Agroambiental** de Cultivos o de Explotación Ganadera, según compromiso solicitado, debidamente cumplimentado.

— En caso de solicitar las ayudas para la agricultura y ganadería ecológica y no estar aún **inscrito** en el **Comité de Agricultura Ecológica** a fecha de solicitud de la ayuda, se aportará documento acreditativo de haber solicitado la referida inscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden 2546/2011, de 5 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

— En caso de solicitar el compromiso de ganadería ecológica o de razas autóctonas en peligro de extinción, **certificado** que acredite que el solicitante pertenece a una **Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS)**.

— En el caso de la actuación de agricultura y ganadería ecológica, **croquis acotado**, sobre **fotocopia de plano SIGPAC**, que permita localizar la superficie comprometida por la que se solicita la ayuda cuando dicha superficie no coincida íntegramente con la superficie del recinto SIGPAC.

— En el caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá aportar **escritura de constitución o estatutos sociales y nota de inscripción** actualizada en el Registro correspondiente, así como certificación del acuerdo válidamente tomado en Junta o Asamblea General haciendo constar las ayudas que solicitan, representante designado para solicitar la ayuda y certificación del número de socios.

— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los **compromisos asumidos** por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, los cuales tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido la prescripción prevista en los artículos 39 y 65 de la mencionada Ley.

— **Certificado** de la **entidad bancaria** acreditativo de la **titularidad** de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la ayuda. Dado que este año 2014 entra en vigor el Reglamento (UE) 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2012 por el que se establecen requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros y se modifica el Reglamento (CE) 924/2009 por el que establece la obligatoriedad, desde el 1 de febrero de 2014, de la incorporación del International Bank Account Number (Código IBAN) como nuevo identificador de las cuentas corrientes en la zona euro, es preciso aportar dicha información mediante la presentación de un documento acreditativo o del mencionado certificado bancario que aporte dicha información.

— **Declaración responsable** de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se realiza mediante la cumplimentación del modelo del **PAC-0 MODELO A** de la Solicitud Única de Ayuda (Ver apartado Gestión).

2. Solicitudes de pago de las anualidades de los Programas Agroambientales 2014-2018, incluida la primera solicitud de pago de la anualidad realizada en la presente convocatoria.

La documentación específica a aportar con las solicitudes de pago de las anualidades del Programa Agroambiental 2014-2018, incluida la primera solicitud de pago de la anualidad, que se adjuntarán a los modelos **AGRO 1, AGRO 2 y AGRO 3** de la Solicitud Única de Ayudas (SUA) (Ver apartado Gestión) es la siguiente:

— En el compromiso de razas autóctonas en peligro de extinción, **certificado** de la **Asociación de Conservación de la Raza Autóctona** que acredite el número de animales inscritos en el Libro Oficial Genealógico correspondiente.

— Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales tributarias y con la Seguridad Social. En concreto deberá presentarse:

- **Certificado** de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** de estar al corriente de sus obligaciones.
- **Alta y último recibo** del **Impuesto de Actividades Económicas**, cuando legalmente sea exigible.
- **Certificado** de la **Seguridad Social** de estar al corriente de sus obligaciones.

La certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerida de oficio por el órgano instructor de la ayuda.

Respecto de los certificados de la Administración Tributaria y de Seguridad Social que se solicitan, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión, como consecuencia de impugnación.

Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de la copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

En el caso de personas físicas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, modificada por Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid, estas quedarán exoneradas de la anterior acreditación formal de cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social por tratarse de ayudas concedidas a agricultores y ganaderos cuya finalidad sea la mejora agrícola o ganadera.

• **Certificado** de la **entidad bancaria** acreditativo de la **titularidad** de la cuenta bancaria en la que solicita el ingreso de la ayuda, en el caso de que sea la primera solicitud de pago de la anualidad o se haya producido cambio en la cuenta bancaria.

Dado que este año entra en vigor el Reglamento (UE) 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2012 por el que se establecen requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros y se modifica el Reglamento (CE) 924/2009 por el que establece la obligatoriedad, desde el 1 de febrero de 2014, de la incorporación del International Bank Account Number (Código IBAN) como nuevo identificador de las cuentas corrientes en la zona euro, es preciso aportar dicha información mediante la presentación de un documento acreditativo o del mencionado certificado bancario que aporte dicha información.

Para el resto de las solicitudes de pago de las anualidades si el beneficiario no notifica cambio en la cuenta bancaria, se entenderá que es la misma que se indicó en la última solicitud de pago de la anualidad donde se le pagó la ayuda concedida.

— **Declaración responsable** de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se realiza mediante la cumplimentación del modelo del **PAC-0 MODELO A** de la Solicitud Única de Ayudas (Ver apartado Gestión).

— Entre los datos que se solicitan al beneficiario, se incluyen el número de **teléfono móvil** y una dirección de **correo electrónico** para poder realizar comunicaciones que informen sobre la situación de la tramitación de la convocatoria de estas ayudas. Su inclusión en la solicitud supone la autorización para la remisión por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de dichos mensajes y avisos.

— El Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid, a petición de la Dirección General del Medio Ambiente, emitirá para cada solicitud de pago de la anualidad los certificados correspondientes a los beneficiarios de las ayudas en el ámbito de la ganadería y agricultura ecológica reguladas en la sección primera, al objeto de acreditar que el beneficiario está inscrito en el Comité de Agricultura Ecológica, cumple con la normativa en materia de producción ecológica y, en su caso, durante la solicitud de pago de la anualidad anterior ha cumplido correctamente con la normativa aplicable a la producción ecológica.

— La Dirección General del Medio Ambiente aportará, de oficio para cada solicitud de pago de la anualidad, la certificación de que el beneficiario cumple con lo establecido en materia de Campañas de Saneamiento Ganadero y que pertenece a una Agrupación de Defensa Sanitaria.

— Se podrá exigir la presentación de la documentación complementaria, cuando de la expresamente requerida no se desprenda la certeza del cumplimiento de los requisitos exigidos.